

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 01 MAR 2022

Ref. L.A.V.F No. 2019-1028

Teniendo en cuenta que la parte actora no aportó la totalidad del expediente ejecutivo adelantado ante el Juzgado 11 Civil Municipal tal como se dispuso en audiencia de 25 de enero de 2022, se dispone requerirla para que de cabal cumplimiento a lo ordenado por éste Despacho.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ